Municipalidad de Hernandarias

-UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES-

uoc@hernandarias.gov.py

Avda. César Gianotti esq. José Asunción Flores
www.hernandarias.gov.py
Hernandarias

Alto Paraná

Tel: (0631) 22212 Fax: (0631) 22462
intendencia@hernandarias.gov.py
Paraguay

Hernandarias, 16 de septiembre de 2.021.-

Señor
Abg. Pablo Seitz Ortiz, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

DECLARACION JURADA

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Hernandarias, declara Bajo Fe de Juramento que el llamado a **Licitación por Concurso de ofertas Nº 10/2021 "OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN INSTITUCIONES ESCOLARES ", con ID Nº 400487**, fue realizada conforme a la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas, el Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 y demás normativas concordantes. Que, en la fecha fijada en la respectiva convocatoria, se ha realizado el Acto de Recepción y Apertura de sobres de ofertas, habiéndose presentado para dicho efecto **un solo oferente**, correspondiente a la firma: **"Pérez & Aguayo S.R.L, con RUC Nº 80054076-0"**. Conforme a la Resolución DNCP Nº 483/21 de fecha 05/02/2021 "POR LA CUAL SE REGULA LA APERTURA DE LAS OFERTAS CUANDO SOLO SE HUBIERE PRESENTADO UNA OFERTA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS CONVENCIONALES EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03", ésta convocante ha estimado oportuno y conveniente llevar a cabo el acto de apertura bajo exclusiva responsabilidad, en razón a la imperiosa necesidad de que las Instituciones Educativas afectadas en el presente proceso licitatorio ya requieren la ejecución de las obras programadas en vista a que los alumnos, profesores y directivos están realizando en forma intermitente las clases presenciales y necesitan de forma urgente la **OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN INSTITUCIONES ESCOLARES**, que fueron proyectadas para su ejecución en sus respectivos establecimientos educativos, de manera a que los educandos, profesores y directivos puedan contar con espacios adecuados y saludables para una mejor enseñanza y educación de los alumnos de la Institución.

Además, se debe tener muy presente que la realización de una prórroga afectaría seriamente al inicio de la ejecución de los trabajos y por ende el interés público de las instituciones educativas beneficiadas, teniendo en cuenta la necesidad de desarrollar sus actividades académicas en los espacios a ser construidas y ante un posible aplazamiento en su ejecución producirían daños y perjuicios a los alumnos, profesores y directivos por no contar con las infraestructuras adecuadas para trabajar normalmente.

Lo señalado se funda dentro de las disposiciones contenidas en la RESOLUCIÓN DNCP N° 483/2021 que en su art. Artículo 4º reza: "*EXCEPCIÓN. Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando: a..... b. Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada. En el caso que una convocante resolviere acogerse a la presente excepción, el encargado de Unidad Operativa de Contratación, y/o el Administrador del Contrato, y/o la Máxima Autoridad de la Convocante, deberá presentar una Declaración Jurada de responsabilidad en la que justifique los motivos que determinaron su decisión en las condiciones expuestas en el presente artículo, debiendo además individualizar expresamente el inciso en el cual se ampara. La mencionada Declaración Jurada deberá ser presentada al momento de la remisión del acta de apertura correspondiente*".

Atentamente,

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS
U.O.C.

.....
Abog. Esteban Gómez Armoa